



SECRETARÍA DEL DEPORTE

LINEAMIENTOS DE **DEPORTE FORMATIVO** EN EL MARCO DEL COVID-19





9. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL DEPORTE FORMATIVO

EL Deporte Formativo es aquel cuya finalidad es adquirir una formación motriz que capacite al individuo para responder mejor a los estímulos físicos que impone la vida diaria y actúa también como la educación física de la persona. Está ligado a las edades tempranas donde los niños y las niñas aprenden gestos, habilidades, destrezas comunes, que le permitirán ir descubriendo sus capacidades funcionales. Comprenderá la búsqueda y selección de talentos, iniciación deportiva, enseñanza y desarrollo.

El deporte formativo es el encargado de brindar una formación integral en niñas y jóvenes, en el ámbito, físico, intelectual, socioafectivo y competitivo para desarrollar destrezas, habilidades y capacidades a través del movimiento y entrenamiento deportivo en un proceso de enseñanza - aprendizaje en la misma que participan clubes, instituciones educativas, organizaciones deportivas a nivel provincial y cantonal.

La actual propuesta corresponde al ámbito del Deporte Formativo que forma parte del Sistema Deportivo Nacional, mismo que involucra a (246) Organismos Deportivos de manera numérica que a continuación, se describen:



Un Organismo Nacional (FEDENADOR).



24 Federaciones Deportivas Provinciales (Con sus disciplinas deportivas).



221 Ligas Deportivas Cantonales (Con sus disciplinas deportivas).

El lineamiento de retorno a los entrenamientos del Deporte Formativo esta propuesto para:



Deportistas.



Entrenadores/as.



Auxiliares de la
preparación.

****Este documento no aplica para colonias ni para cursos
vacacionales.***

RETORNO A LA ACTIVIDAD

Las deportistas, entrenadoras y auxiliares deberán tomar en cuenta los siguientes lineamientos:



Toma de temperatura (termómetro).



Cuestionario de Síntomas.



Cuestionario Epidemiológico (familia o
personas con las que haya tenido contacto
sospechoso de contagio)



Consentimiento informado del o de la
deportista o representante legal cuando
sean menores de edad.



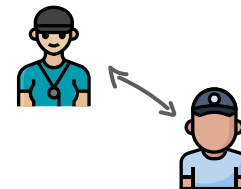
Distanciamiento social - Desplazamiento
hasta el sitio de entrenamiento y el retorno.



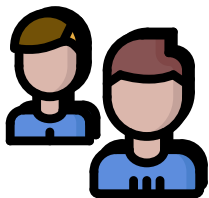
Acudir con hidratación



Medidas de protección en el transporte
público y/o privado



Se definirá el Distanciamiento: Creación o
delimitación de zona técnica y otra zona
para personal de apoyo respetando
distancias interpersonales.



Se informará el número de personas a intervenir por sesión acorde con la disciplina deportiva y el escenario para el entrenamiento (ejemplo: Es diferente hacer el entrenamiento en un campo de fútbol a una cancha de voleibol)

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.



Mascarilla, bandana o cubre bocas



Gafas/protector facial (Opcional)



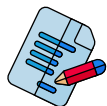
2 mudas de ropa: para entrenar y para salir a la calle (incluye calzado).



Uso de toalla para sudor personal, portar y usar gel anti bacterial y/o alcohol glicerinado.

PLAN DE ENTRENAMIENTO.

Las deportistas deberán tener un plan de entrenamiento, diseñado y elaborado por el entrenador específico para la disciplina deportiva. Entiéndase el “Plan de entrenamiento”, como el Documento descriptivo (gráfico y escrito) de la carga de entrenamiento, medios y métodos, de acuerdo a las características específicas en los cuales se encuentran los y las deportistas. Este documento será revisado y aprobado por el Departamento Técnico Metodológico del Organismo Deportivo de acuerdo con la categoría de edad de la selección y tendrá como mínimo:



Mecanismos de recuperación.



Medios requeridos para la sesión.



Número máximo de atletas por sesión.

ESCENARIOS



Tipo de escenario (aire libre o cerrado).
Acorde a cada Disciplina Deportiva.



Control de acceso de acompañantes
(listados).



Baños habilitados (manejar control de
acceso a baños)



Limpieza y desinfección de barandillas,
puertas y demás elementos que puedan
ser manipulados.



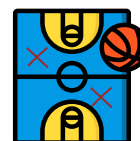
No se habilitará el servicio de Cafetería.



Control de tiempos de permanencia en el
escenario.



Disponibilidad de jabón líquido de
manos y/o alcohol glicerinado.



Delimitación de las diferentes áreas para
cada uno de los actores presentes en el
escenario (Acorde a cada Deporte).



IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DE PROTECCIÓN



Deberán ser de uso personal.



Desinfección de los implementos antes y después de la práctica deportiva (revisar instructivos para preparación de desinfectantes).



Guardar la ropa sudada y/o utilizada en bolsas que solo se abrirán para su lavado en casa o sitio de concentración.



Limpieza de elementos y/o superficies de entrenamiento.

PROPUESTA PARA EL RETORNO A LOS ENTRENAMIENTOS DE LAS DEPORTISTAS DE NIVEL FORMATIVO

- Tener aprobado el protocolo de bioseguridad por la Organización Deportiva para deportistas y escenarios deportivos.
- Solamente para entrenamientos y no para competencias deportivas.
- Si surge un incremento con el pico epidemiológico, se deben suspender los entrenamientos.



EL
GOBIERNO
DE TODOS



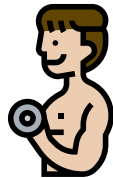
SEMÁFORO ROJO:

Deportes

Todos los deportes que se puedan realizar dentro de casa.

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA DISCIPLINAS DEPORTIVAS

- 1 Momento de Reactivación:** inmediata, sin salir de casa



- 2 Horarios:** Serán regulados para no interferir con las clases virtuales de las instituciones educativas.



- 3 Edad:** Todas las categorías con la que cuente la Organización Deportiva.



- 4 Distancia** No existe desplazamiento ya que los entrenamientos se realizan en casa.



Sin límite máximo

- 5 Frecuencia:** Virtual todos los días, de acuerdo con la planificación establecida.



- 6 Duración de los entrenamientos:** El tiempo máximo de entrenamiento es de 90 minutos por sesión.



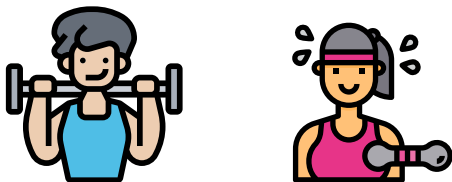
90 minutos por sesión



EL
GOBIERNO
DE TODOS



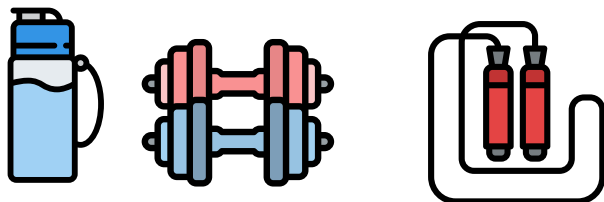
7 Número de deportistas: Todos las deportistas que puedan cumplir con la sesiones de entrenamiento desde sus hogares.



8 Control en Ciencias aplicadas: Que pueda tener control por telemedicina (virtual).



9 Implementos: Implementación personal (no compartida).

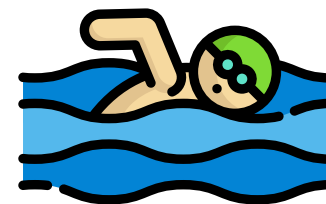


SEMÁFORO AMARILLO:

Disciplinas Deportivas de Riesgo Bajo y Medio

Cuando el semáforo se encuentre en color amarillo podrán reiniciar los entrenamientos de las (20) Disciplinas Deportivas consideradas de riesgo bajo y medio: son algunas que corresponden a las agrupaciones de Arte Competitivo y Precisión y de Pelota (Raquetas). También algunas disciplinas de Tiempo y Marca y de Combate.

Los deportes para personas con discapacidad (adaptado) que se realicen también en el sector convencional serán considerados en la misma clasificación del riesgo. Ejemplo Atletismo y Para-atletismo; Natación y Para-natación.





DEPORTE

DISCIPLINA

OBSERVACIÓN

1	AJEDREZ		Juegos en Línea - Online
2	ANDINISMO Y ESCALADA		Entrenamiento Individual
3	ATLETISMO		Pruebas Individuales - No colectivas
4	BILLAR		
5	CICLISMO	Ruta – Montaña	Ruta - Montaña
6	FISICO CULTURISMO Y LEV. DE POTENCIA	Lev. Potencia	
7	GIMNASIA	Artística – Rítmica	
8	KARATE DO	Kata – Formulas	Individual - No equipos
9	LEV. PESAS		
10	MOTOCICLISMO		
11	NATACIÓN	Aguas Abiertas – Carreras Clavados -Sincronizado	Aguas Abiertas - Carreras
12	PATINAJE	Carreras - Artístico	Actividades Individuales
13	RACQUETBALL		



DEPORTE

DISCIPLINA

OBSERVACIÓN

14	SQUASH		
15	TAE KWON DO	Poomsae - Formas	Individual - No equipos
16	TENIS DE CAMPO		
17	TENIS DE MESA		
18	TIRO CON ARCO		
19	TIRO OLÍMPICO		
20	TRIATLÓN	Ciclismo Ruta Atletismo, Natación	
21	VOLEIBOL	Playa	



Disciplinas Deportivas de Combate

Cuando el semáforo se encuentre en color amarillo podrán reiniciar los entrenamientos las (7) Disciplinas Deportivas que corresponden a la agrupación de combate, los mismos que podrán realizar actividades de mantenimiento general y técnica básica individual. Bajo ninguna circunstancia podrán realizar acciones técnicas de contacto o simulacros de combates.

Los deportes para personas con discapacidad (adaptado) que se realicen también en el sector convencional serán considerados con la misma clasificación del riesgo. Ejemplo Judo, Taekwondo.





DEPORTE



DISCIPLINA



OBSERVACIÓN

1	BOXEO		Preparación Física - Técnica No encuentros y partidos
2	ESGRIMA	Sable, Florete, Espada	Preparación Física - Técnica No encuentros y partidos
3	JUDO	Combate	Preparación Física - Técnica No encuentros y partidos
4	KARATE DO	Kumite – combate	Preparación Física - Técnica No encuentros y partidos
5	LUCHA	Libre - Greco-romana	Preparación Física - Técnica No encuentros y partidos
6	TAE KWON DO	Kyoryu – Combate - Poomsae	Preparación Física - Técnica No encuentros y partidos
7	WUSHU	Talou – Combate	Preparación Física - Técnica No encuentros y partidos



CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE MEDIANO Y BAJO RIESGO, CONJUNTO Y COMBATE

- 1 Momento de Reactivación:** Cuando el semáforo cambie a Amarillo



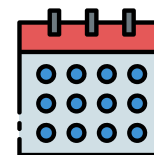
- 2 Horarios:** Dentro del horario que no rige el toque de queda.



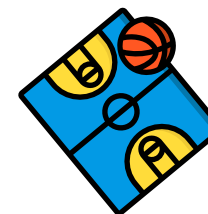
- 3 Edad:** Todas las categorías con la que cuente la Organización Deportiva, deberán contar con Autorización del padre/madre de familia o representante legal para asistir a los entrenamientos.



- 4 Frecuencia:** Cinco sesiones de entrenamiento por semana.



- 5 Escenarios o instalaciones deportivas siempre y cuando cuenten con la autorización del COE cantonal.**



- 6 Duración de los entrenamientos:** El tiempo máximo de los entrenamientos es de 90 minutos por sesión.



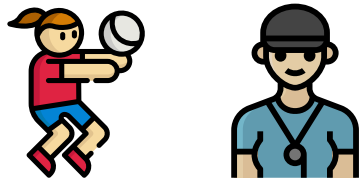
90 minutos
por sesión



EL
GOBIERNO
DE TODOS



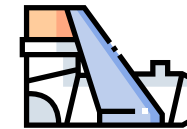
7 Numero de deportistas: Realizar la actividad deportiva en forma individual hasta un máximo acorde con el protocolo por deporte. Los entrenamientos serán dirigidos por el entrenador o auxiliar de la preparación y orientado por un plan de entrenamiento.



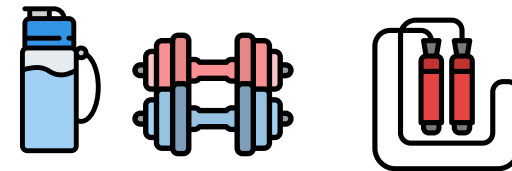
8 Control en Ciencias Aplicadas: Que pueda tener control por telemedicina (virtual) y/o ciencias aplicadas presencial.



9 Riesgo de trauma: Disciplinas con riesgo bajo o medio de trauma



10 Implementos: Implementación personal (no compartida)

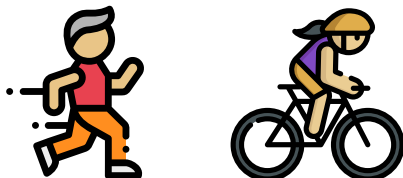




11 Protocolos: El aprobado por la organización deportiva.



12 Medio de locomoción: particular (Caminando, bicicleta, vehículo automotor) y/o público controlado.



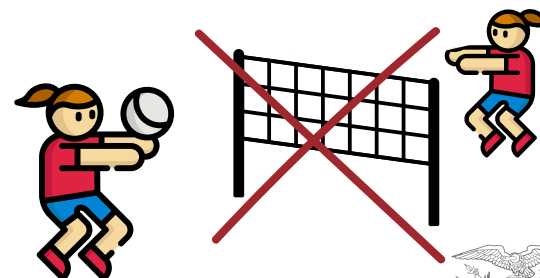
13 Emisión de documento habilitante: para el desplazamiento y realizar la actividad, se deberá emitir un instrumento habilitante y será gestionado por intermedio de la plataforma www.gob.ec.



14 Control e higiene: La Organización Deportiva, sus entrenadores y las mismas deportistas, serán las responsables de controlar y mantener las normas de higiene (uso obligatorio de mascarilla y gel anti-bacterial) y los implementos deportivos deberán tener limpieza y desinfección permanente.



15 Limitación a la sesión de deportes de conjunto y combate: Podrán realizar actividades de mantenimiento general y técnica básica individual. No se podrán realizar partidos, ni combates.



EL
GOBIERNO
DE TODOS



SEMÁFORO VERDE:

Disciplinas Deportivas de Conjunto

Cuando el semáforo se encuentre en color verde podrán realizar entrenamientos las (4) Disciplinas Deportivas que corresponden a la agrupación de Pelota (deportes de conjunto) enunciados en el semáforo amarillo. En esta fase los deportes de conjunto podrán realizar entrenamientos direccionados a los componentes de la preparación menos encuentros y partidos.

Los deportes para personas con discapacidad (adaptado) que se realicen también en el sector convencional serán considerados con la misma clasificación del riesgo. Ejemplo Voleibol y Voleibol sentado.

DEPORTE		DISCIPLINA	OBSERVACIÓN
1	BALONCESTO		Preparación Física - Técnica No encuentros y partidos
2	FUTBOL		Preparación Física - Técnica No encuentros y partidos
3	PELOTA NACIONAL		Preparación Física - Técnica No encuentros y partidos
4	VOLEIBOL	Coliseo	Preparación Física - Técnica No encuentros y partidos



SEMÁFORO VERDE:

Disciplinas Deportivas de Combate

Cuando el semáforo se encuentre en verde podrán reiniciar los entrenamientos las (7) Disciplinas Deportivas que corresponden a la agrupación de combate enunciados en el semáforo amarillo. En esta fase los deportes de combate podrán realizar entrenamientos direccionados a los componentes de la preparación, menos encuentros. Bajo ninguna circunstancia podrán realizar acciones técnicas de contacto o simulacros de combates.



CONDICIONES ESPECÍFICAS DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE CONJUNTO – COMBATE Y DEPORTES DE RIESGO

- 1 Momento de Reactivación:** Al pasar a semáforo Verde



- 2 Horarios:** Dentro del horario que no rige el toque de queda.



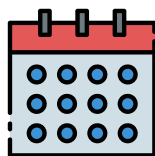
- 3 Edad:** Todas las categorías con la que cuente la Organización Deportiva, deberán contar con Autorización del padre/madre de familia o representante legal para asistir a los entrenamientos.



EL
GOBIERNO
DE TODOS



- 4 Frecuencia:** Seis sesiones de entrenamiento por semana.



- 5 Escenarios recomendados:** Escenarios o instalaciones deportivas siempre y cuando cuenten con la autorización del COE cantonal.



- 6 Duración de los entrenamientos:** El tiempo máximo de entrenamientos será de 120 minutos por sesión.



120 minutos
por sesión

- 7 Numero de deportistas:** Realizar la actividad deportiva en forma individual hasta un máximo acorde con el protocolo por deporte. Los entrenamientos serán dirigidos por la entrenadora o auxiliar de la preparación y orientado por un plan de entrenamiento.



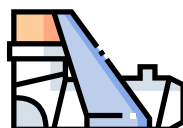
EL
GOBIERNO
DE TODOS



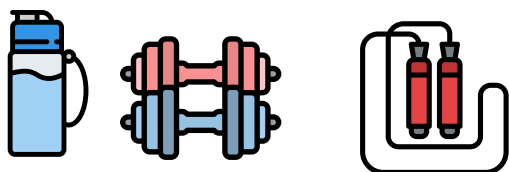
- 8 Control en Ciencias aplicadas:** Que pueda tener control por telemedicina (virtual) y/o ciencias aplicadas presencial.



- 9 Riesgo de trauma:** Disciplinas con mediano riesgo de trauma



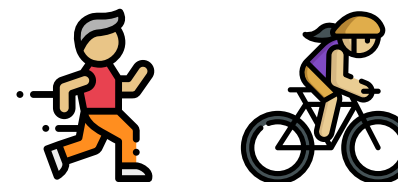
- 10 Implementos:** Implementación personal (no compartida)



- 11 Protocolos:** El aprobado por la organización deportiva.



- 12 Medio de locomoción:** particular (Caminando, bicicleta, vehículo automotor) y/o público controlado



- 13 Emisión de documento habilitante:** para el desplazamiento y realizar la actividad, se deberá emitir un instrumento habilitante y será gestionado por intermedio de la plataforma www.gob.ec.

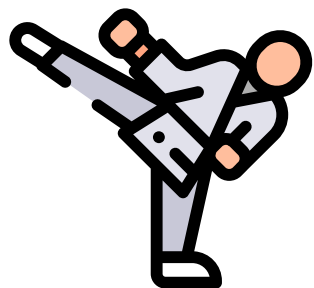




14 Control e higiene: La Organización Deportiva, sus entrenadores y las mismas deportistas, serán las responsables de controlar y mantener las normas de higiene (uso obligatorio de mascarilla y gel anti-bacterial) y los implementos deportivos deberán tener limpieza y desinfección permanente.



15 Actividad: En los deportes de combate y conjunto ya se podrán realizar entrenamientos direccionados a los componentes de la preparación. No se podrán realizar partidos, ni combates.





8.1

SEMAFORIZACIÓN DEL DEPORTE FORMATIVO

DESCRIPCIÓN	ROJO	AMARILLO	VERDE
Disciplinas Deportivas acorde al Riesgo:	Todas	Bajo - Moderado Conjunto Combate	Todas
Momento de Reactivación:	Inmediata, sin salir de casa	Al pasar a semáforo Amarillo	Al pasar a semáforo Verde
Horarios	Horarios que no interfieran con las clases virtuales de las instituciones educativas	Dentro del horario que no rige el toque de queda	Dentro del horario que no rige el toque de queda
Población	Todas las categorías	Todas las categorías	Todas las categorías
Frecuencia máxima de entrenamientos Semanal	Virtual todos los días, de acuerdo con la planificación establecida	5 sesiones	6 sesiones
Número máximo de deportistas	Acorde al protocolo del deporte	Acorde al protocolo del deporte	Acorde al protocolo del deporte
Actividad	Específica del Deporte con adecuaciones	Específica del Deporte con adecuaciones. Combate y Conjunto con restricciones	Entrenamientos direccionados a los componentes de la preparación
Tiempo máximo de entrenamiento	90 minutos	90 minutos	120 minutos
Escenarios recomendados	En casa	Escenarios o instalaciones deportivas siempre y cuando cuenten con la autorización del COE cantonal	Escenarios o instalaciones deportivas siempre y cuando cuenten con la autorización del COE cantonal



RESOLUCIONES

COE NACIONAL – 03 DE JULIO DE 2020

El COE Nacional, en sesión permanente del viernes 03 de julio de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió:

1. Aprobar el *“Lineamiento de Deporte Formativo en el marco del COVID - 19”*, presentado por la Secretaría del Deporte.
2. Autorizar la solicitud del COE Municipal de Guayaquil con relación a emitir una prórroga hasta el día 21 de Julio de 2020, para la aplicación de pruebas COVID – 19, en el lugar de origen de los vuelos entre las ciudades de Quito y Guayaquil, bajo las siguientes reglas:
 - a. Podrán viajar los pasajeros que tengan una prueba PCR o cuantitativa negativa realizada en laboratorios autorizados hasta 72 horas antes de su abordaje.
 - b. Quienes no tengan estas pruebas, podrán realizarse pruebas rápidas en laboratorios autorizados o en los puntos habilitados en los aeropuertos, hasta con 24 horas de anticipación al día y hora de vuelo.
 - b1. Si el resultado de la prueba rápida cualitativa da un resultado IgM positivo, el viajero no podrá embarcarse hasta que se realice una prueba de RT-PCR confirmatoria que muestre un resultado negativo.
 - b2. Si la prueba rápida cualitativa indica sólo “C” y “T” (Control y Test) y no indica IgM/IgG, un resultado T positivo anulará la posibilidad de embarque del viajero hasta que se realice una prueba de RT-PCR confirmatoria que muestre un resultado negativo.
 - c. Este requisito permanecerá en vigencia hasta el día 21 de julio de 2020. A partir de eso, las pruebas serán aleatorias en aeropuerto de origen.
 - d. Las empresas concesionarias de los aeropuertos de Quito y Guayaquil realizarán la coordinación del control y la toma de pruebas en conjunto con las autoridades sanitarias y municipales.



Para vuelos domésticos, en caso de las personas que realizaron el APO en establecimientos de alojamiento temporal, no deberán realizarse la prueba RT-PCR, puesto que el certificado de culminación de APO emitido por el Ministerio de Salud Pública será el documento habilitante para abordar el vuelo.

3. Disponer a la Mesa Técnica de Trabajo Nacional No. 4 – *“Alojamientos temporales y Asistencia Humanitaria”*, que en el marco de sus competencias realice una evaluación y potencial propuesta para continuar con las actividades de Asistencia Humanitaria en las poblaciones que hayan sufrido mayor impacto económico durante esta pandemia.

Para cumplir con este cometido se establecerá un equipo de trabajo interinstitucional para determinar las necesidades, ubicación, tipo de ayuda y otros elementos que permitan realizar esta operación dentro de los parámetros legales, técnicos y temporales adecuados.

4. Solicitar la revisión de los protocolos y lineamientos emitidos en el contexto de la emergencia sanitaria con el fin de fortalecer el criterio transversal de interculturalidad aplicado en los mismos, con el propósito de continuar garantizando el derecho de los pueblos indígenas a la autodeterminación y demás derechos colectivos. Para dicho fin, se debe considerar la cosmovisión de los pueblos y nacionalidades indígenas, de forma que, en el marco del Estado plurinacional se adopten medidas con pertinencia cultural en todo tiempo, las cuales contribuyan a evitar situaciones de riesgo de contagio. Así también se debe incorporar al *“Protocolo para la Manipulación y Disposición final de Cadáveres”* información destinada a estos pueblos y nacionalidades que permita comprender de manera clara las medidas adoptadas por el Estado y los efectos de la pandemia. (Según se recomienda en la Resolución 1/2020 de la CIDH).

Para el caso particular que se vive el día de hoy en la comunidad Kumai se autoriza la exhumación del cuerpo del ciudadano Alberto Mashutak siempre que se cumplan los protocolos recomendados para este efecto. La comunidad deberá ser informada sobre los riesgos de contagio.



**COMITÉ DE OPERACIONES
DE EMERGENCIA NACIONAL**



5. Reforzar controles de tala ilegal en vía Auca e ingresos a la Zona Intangible, con el objetivo de desarticular todos los aserraderos móviles en las vías Auca y Pindo así como fuera del territorio waorani.

Dado en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en la sesión Plenaria del COE Nacional - Virtual, el viernes 03 de julio de 2020.

Lo certifico. –

ROMMEL ULISES SALAZAR CEDEÑO
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
SECRETARIO DEL COE NACIONAL